



SMALL BUSINESS BORROWERS' BILL OF RIGHTS

Declaración de los Derechos de Prestatarios de Pequeñas Empresas, 2021¹

La forma como las pequeñas empresas solicitan crédito se está transformando. Las innovaciones están creando formas más rápidas y sencillas de obtener préstamos, y aumentan el acceso al crédito en comunidades que tradicionalmente han sido desatendidas. Sin embargo, también han aumentado las prácticas irresponsables. Los cambios en el financiamiento de pequeñas empresas que estamos observando, solo alcanzarán su potencial si se fundamentan en la transparencia, la equidad y si se colocan los derechos de los prestatarios en el centro del proceso de préstamo.² Esta Declaración de Derechos de los Prestatarios de Pequeñas Empresas identifica seis derechos fundamentales al financiamiento que creemos que merecen todas las pequeñas empresas. Estos derechos aún no están amparados legalmente, en la mayoría de los casos. Animamos a todo el sector del financiamiento de pequeñas empresas a unirse a nosotros para defender estos derechos.

1. El Derecho a Precios y Condiciones Transparentes

Usted tiene el derecho de conocer el costo y las condiciones de cualquier financiamiento que se le ofrezca, por escrito, de forma clara, explícita, completa y fácil de comparar con otras alternativas, para que pueda tomar la mejor decisión para su negocio.

Para proteger su derecho a precios y condiciones transparentes, los prestamistas y agentes deben respetar las siguientes prácticas:

- **Tasa Transparente** – revelar la tasa anual equivalente (“TAE”).³

¹ La Declaración de los Derechos de Prestatarios de Pequeñas Empresas fue actualizada en diciembre de 2020 y se le incorporaron los comentarios y aprendizajes desde la revisión anterior, en 2017. La Declaración de los Derechos de Prestatarios de Pequeñas Empresas fue lanzada en agosto de 2015.

² El término "préstamo" y los términos relacionados que se utilizan aquí, tales como "prestar", deben interpretarse en el sentido más amplio para referirse a todo financiamiento comercial, incluyendo préstamos, líneas de crédito, adelantos de efectivo para comerciantes, factoraje y productos similares, que son ofrecidos y otorgados a pequeñas empresas estadounidenses. De manera similar, los términos “prestamista” y “prestatario” deben interpretarse en el sentido más amplio para incluir, en el caso de prestamistas, proveedores de anticipos de efectivo para comerciantes, y mercados de crédito que facilitan préstamos en nombre de prestamistas.

³ La tasa anual equivalente (“TAE”: “APR” en inglés) es el costo total del financiamiento, incluyendo los intereses, las comisiones y otros cargos requeridos, anualizado y expresado como un porcentaje único. La TAE es la única medida establecida que permite comparar precios de manera informada entre productos de diferentes tipos, montos y plazos. Es por eso que la TAE se ha convertido en la medida de precios con la que la gente está familiarizada desde hace tanto tiempo, y ha sido validada durante más de 50 años de la Ley de Veracidad en los Préstamos (Truth in Lending Act). La expresión “TEA estimada” debe ser utilizada para financiamientos tales como

- **Comparación Clara** – Mostrar al prestatario los siguientes siete términos clave de forma clara y destacada, por escrito, cada vez que se le presente o resuma una oferta de préstamo específica, como por ejemplo en una hoja de términos y condiciones, resumen de oferta, o similares. Esta información debe volver a presentarse completa si cambia la oferta de préstamo.
 1. El monto del préstamo y el monto total a ser entregado después de deducir comisiones o gastos
 2. La TEA (APR), o la TEA estimada en el caso de productos con plazos variables
 3. Monto y frecuencia de los pagos, incluyendo el monto del pago total mensual real, o estimado si la frecuencia de pago no es mensual.
 4. Plazo, o plazo estimado
 5. Todos los recargos anticipados y programados
 6. Requisitos en cuanto a garantías
 7. Cualquier gasto de financiamiento que potencialmente haya que cancelar al momento de prepagar

La *Declaración de los Derechos de Prestatarios de Pequeñas Empresas* no exige un formulario estandarizado para estas informaciones. Cuando las leyes estatales no obliguen a un formato específico, los prestamistas pueden usar sus propios diseños siempre que sean consistentes con la *Declaración de los Derechos de Prestatarios de Pequeñas Empresas*.

- **Términos Claros** – Describir todos los términos clave de una manera fácil de entender. No utilizar, en ninguna etapa del proceso de financiamiento, porcentajes o el término "tasa" para describir el precio en métricas diferentes a la tasa de interés real o la TEA, pero que pueden confundirse razonablemente con una tasa de interés o TEA (APR). Los precios descritos como “tasa de factor”, “tasa de interés simple” u otras formas novedosas de tasas porcentuales, pueden malinterpretarse fácilmente como tasas de interés o TEA, pero ocultan que la tasa de interés real, o TEA, es mucho más alta.

2. El Derecho a Productos no Abusivos

Usted tiene derecho a recibir productos de crédito que no lo encierren en un costoso ciclo de toma de préstamos. Las ganancias de los prestamistas deben provenir de que usted haya tenido éxito, no de que no haya podido pagar el préstamo de acuerdo con los términos originales.

adelantos de efectivo para comerciantes, factoraje y productos similares con plazos variables. Para obtener una descripción más detallada del cálculo de la TEA, consulte los formularios de atestación de la Declaración de los Derechos de Prestatarios de Pequeñas Empresas.

Para proteger su derecho a productos no abusivos, los prestamistas deben respetar las siguientes prácticas:

- **Cero Trampas de Endeudamiento** – Si el prestatario no puede pagar un préstamo existente, no se debe otorgar un nuevo crédito a menos que la debida diligencia indique que la situación del prestatario ha cambiado, y esto le permite pagar el nuevo préstamo.
- **Cero Duplicaciones** – No duplicar cargos/comisiones a los prestatarios. Cuando se ofrezca financiamiento adicional con cuota fija de reembolso a un prestatario existente, si se requiere que sea reembolsado el saldo pendiente con este mismo proveedor, se debe condonar cualquier cargo fijo impago sobre el saldo pendiente del prestatario.
- **Cero Cargos Ocultos por Pago Anticipado** – En caso de pagos anticipados, si el prestatario debe cancelar cargos de financiamiento distintos a los de intereses acumulados desde el último pago, se deben informar como "recargos por pago anticipado". También, poner de manifiesto cualquier cargo o tarifa adicional que se agregue en caso de pago anticipado, como "multa por pago anticipado". Revelar (a) el monto potencial de estos recargos y multas por pago anticipado, en cualquier resumen de oferta de préstamo, y (b) el recargo y las multas reales por pago anticipado en el momento de cualquier pago anticipado. En el caso de financiamiento con pagos que varían como porcentaje de las ventas del prestatario, un evento de cancelación de saldo se considera pago anticipado si el prestatario declara la intención de cancelar el financiamiento, o en cualquier caso de refinanciamiento.
- **Producto Adecuado** – Hacer que el diseño del producto se adecúe al uso previsto. Si se promueve un producto de préstamo como diseñado para un uso dado, no se debe fomentar un uso incompatible. Por ejemplo, los productos de corto plazo pueden ser adecuados para un uso en tales plazos, pero no para un uso continuo y recurrente a largo plazo. Los productos a largo plazo con penalizaciones por pago anticipado pueden ser adecuados para un uso prolongado, pero no para necesidades a corto plazo.
- **Cero Presiones** – Permitir a los prestatarios un tiempo razonable para evaluar sus opciones de préstamo, sin presiones ni plazos artificiales.
- **Pago Anticipado Justo** – Si un prestatario solicita el pago anticipado o el refinanciamiento de un préstamo, se le debe proporcionar la información necesaria para el pago anticipado dentro de los dos días hábiles posteriores a la solicitud del prestatario. Para permitir que las pequeñas empresas accedan al financiamiento más adecuado, el monto final del pago no debe variar en función de la fuente de los fondos utilizados para haerlo; los fondos de un tercero deben ser considerados como equivalentes a los del prestatario.
- **Gestión Oportuna de Quejas** – Si se presenta una queja para solicitar una acción o una respuesta, se debe confirmar su recepción por escrito dentro de los cinco días siguientes. Cuando sea posible, investigar y resolver las quejas de manera oportuna.

3. El Derecho al Otorgamiento Responsable de Créditos

Tiene derecho de trabajar con prestamistas que lo preparen para el éxito, no el fracaso. Los prestamistas no deben aceptar altas tasas de pérdida como si fueran costos operativos que luego se le traspasan a usted en forma de tasas o tarifas elevadas.

Para proteger su derecho a créditos responsables, los prestamistas deben respetar las siguientes prácticas:

- **Creer en el Prestatario** – Ofrecer financiamiento solo si se tiene mucha confianza en que el prestatario puede pagar toda la carga de su deuda, sin incumplimientos o tener que solicitar otro crédito.
- **Alineación de Intereses** – Los prestamistas que cobran directamente de las ventas brutas del prestatario también deben verificar, a través de la documentación, datos de terceros y / o la debida diligencia, que el prestatario puede pagar toda la deuda y seguir siendo rentable, o que está en vías de serlo. Los prestamistas no deben otorgar préstamos que en realidad el prestatario no pueda pagar, incluso si el prestamista puede encontrar maneras de recuperarlos.
- **Financiamiento de Monto Adecuado** – Prestar el monto necesario para satisfacer las necesidades del prestatario, en lugar de maximizar los ingresos del prestamista o agente / generador de clientes potenciales. Tratar de ofrecer al prestatario el monto de préstamo que necesita, en lugar de ofrecerle el máximo para el que podría calificar.
- **Informes de Crédito Responsables** – Reportar la información de pago de préstamos a los principales burós de crédito y consultar los datos crediticios al otorgar un préstamo. Esta información permite a otros prestamistas otorgar créditos al prestatario de manera responsable, y ayuda al prestatario a crear un perfil crediticio que le facilitará el acceso a préstamos menos onerosos en el futuro. Los prestamistas deben informar al prestatario y a los garantes si tienen la intención de informar el desempeño del pago del préstamo a las agencias de crédito de los garantes solo en determinadas circunstancias, como después de un incumplimiento.

4. El Derecho a un Trato Justo por Parte de Corredores y Generadores de Clientes Potenciales

Usted tiene derecho a la transparencia, la honestidad y la imparcialidad en todas sus interacciones con corredores y generadores de clientes potenciales.

Para proteger su derecho a un trato justo por parte de corredores y generadores de clientes potenciales, éstos deben ofrecer:

- **Opciones de Préstamo Transparentes** – Revelar todas las opciones de préstamo para las que el prestatario califica a través de los servicios del corredor o del generador de clientes potenciales, indicando la opción de TEA (APR) más baja.

- **Compensación Transparente** – Revelar toda la compensación pagada al corredor o al generador de clientes potenciales, bien sea por parte del prestamista o del prestatario, en relación con cada oferta de préstamo presentada.
- **Divulgación de Incentivos para Corredores** – Informar la estructura de tarifas del corredor o la del principal generador de clientes potenciales, así como cualquier otro incentivo financiero que tengan, incluso si reciben comisiones más altas por negociar cierto tipo de préstamos. Los corredores o generadores de clientes potenciales que no hayan acordado actuar en los mejores intereses del potencial prestatario, no pueden declarar que lo están haciendo.
- **Cero Cargos por Fracaso** – No se pueden cobrar comisiones de intermediación o cargos relacionados al prestatario potencial si el corredor o el generador de clientes potenciales no han logrado ofrecer un préstamo, y si el prestatario no acepta un préstamo logrado a través de sus servicios.
- **Gestión Oportuna de Quejas** – Si se presenta una queja para solicitar una acción o una respuesta, se debe confirmar su recepción por escrito dentro de los cinco días siguientes. Cuando sea posible, investigar y resolver la queja de manera oportuna.

5. El derecho al acceso al crédito inclusivo

Usted tiene derecho a un trato justo y equitativo al solicitar un préstamo.

Para proteger su derecho al acceso inclusivo al crédito, los prestamistas y corredores deben respetar:

- **Cero Discriminaciones** – Respetar el contenido y el espíritu de las leyes de préstamos justos, incluyendo la Ley de igualdad de oportunidades crediticias. No discriminar a los propietarios de pequeñas empresas por motivos de raza, color, religión, origen nacional, identidad de género, estado civil, edad u orientación sexual.

6. El derecho a prácticas de cobro justas

Usted tiene derecho a ser tratado de manera justa y respetuosa durante todo el proceso de cobranza. Los prestamistas no deben utilizar los cobros de préstamos en mora como fuente principal de reembolso.

Para proteger su derecho a prácticas justas de cobranzas, los prestamistas deben respetar las siguientes prácticas:

- **Trato Justo** – Cumplir con el espíritu de la Ley de Prácticas Justas de Cobro de Deudas (Fair Debt Collection Practices Act) y brindar a los prestatarios protecciones similares a las descritas en esa Ley.

- **Acuerdos Justos** – No utilizar confesiones de juicio o acuerdos legales equivalentes mediante los cuales un prestatario acepta de manera preventiva perder controversias jurídicas con el prestamista.⁴
- **Supervisión Responsable** – Investigar y supervisar diligentemente las prácticas de cobranza de los cobradores externos y las de los compradores de deudas. No trabajar con cobradores o compradores de deudas que no tratan a los prestatarios de manera justa.
- **Información Exacta** – Transmitir información precisa, actualizada y completa sobre préstamos a cobradores externos y compradores de deudas.

⁴ A los prestamistas que actualmente utilizan confesiones de juicio (CdJ) se les conceden 180 días a partir de la fecha de firma de su formulario de certificación de cumplimiento de la prohibición de la CdJ. Se concede una excepción limitada a esta prohibición para ciertos préstamos de la Administración para la Pequeña Empresa (SBA), para los cuales la SBA requiere una cláusula CdJ (prestatarios con sede en MD, VA y PA). La Coalición para préstamos comerciales responsables insta a la SBA a eliminar en el futuro todos los requisitos de CdJ, tanto opcionales como obligatorios, de los documentos de préstamos de la SBA.